MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 503-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

# Resolución de Dirección General

*Lima, 13 de diciembre de 2018*

**VISTO:**

El Informe N° 0004-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 44064-2018, que contiene la solicit ud presentada por el representante legal de la *Municipalidad distrital de Morales*, sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Creación de muro de protección frente a inundaciones de canal de riego en las laderas del rio Cumbaza, sector bocatoma del distrito de Morales - provincia de San Martin - departamento de San Martin"*; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 20 de noviembre de 2018, el representante legal de la *Municipalidad distrital de Morales*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Creación de muro de protección frente a inundaciones de canal de riego en las laderas del rio Cumbaza, sector bocatoma del distrito de Morales - provincia de San Martin - departamento de San Martin"*;

Que, con Informe Técnico N° 165-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-CMPE, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en el CD adjunto al Informe de Gestión Ambiental del PIP denominado *"Creación de muro de protección frente a inundaciones de canal de riego en las laderas del rio Cumbaza, sector bocatoma del distrito de Morales - provincia de San Martin - departamento de San Martin"*, concluyendo que no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas con el Estado, ni con las zonas de Amortiguamiento establecidas por el SERNANP, en base al Geo portal SERNANP;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0004-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que, *la Municipalidad distrital de Morales*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Creación de muro de protección frente a inundaciones de canal de riego en las laderas del rio Cumbaza, sector bocatoma del distrito de Morales - provincia de San Martin - departamento de San Martin"*; la misma fue evaluada de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto;

Que, la *Municipalidad distrital de Morales*, en su condición de titular del Informe de Gestión Ambiental, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación de muro de protección frente a inundaciones de canal de riego en las laderas del rio Cumbaza, sector bocatoma del distrito de Morales - provincia de San Martin - departamento de San Martin*"; así como las obligaciones descritas en el ítem III de los literales de la letra "a" a la letra "k" del Informe N° 0004-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la DGAAA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM.

Que, estando a lo informado por la DGAAA mediante el Informe N° 0004-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, y el visto de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA,* considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación de muro de protección frente a inundaciones de canal de riego en las laderas del rio Cumbaza, sector bocatoma del distrito de Morales –*

# Resolución de Dirección General

*Lima, 13 de diciembre de 2018*

provincia y departamento de San Martín, de titularidad de la *Municipalidad distrital de Morales.*

**Artículo 2.**- La *Municipalidad distrital de Morales*, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación de muro de protección frente a inundaciones de canal de riego en las laderas del rio Cumbaza, sector bocatoma del distrito de Morales - provincia de San Martin - departamento de San Martin*", así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "k" del ítem III del Informe N° 0004-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.**- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación de muro de protección frente a inundaciones de canal de riego en las laderas del rio Cumbaza, sector bocatoma del distrito de Morales - provincia de San Martin - departamento de San Martin*"; no exceptúa a la *Municipalidad distrital de Morales*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.**- Notifique la presente Resolución a la *Municipalidad distrital de Morales*, y el Informe N° 0004-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, en el que se sustenta la presente Resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

**Mg. Roxana Orrego Moya**
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios